

## **SE CREA COMISIÓN PARA EL COMBATE DEL TRÁFICO DE DROGAS SINTÉTICAS Y ARMAS - DOF 12/04/23**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana creó la **Comisión presidencial encargada de la coordinación nacional para combatir el tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones:**

 [Decreto por el que se crea la Comisión presidencial encargada de la coordinación nacional para combatir el tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones.](#)

De acuerdo con el Resumen Ejecutivo del Informe Mundial sobre la Drogas 2020, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la facilidad de fabricación y los bajos costos de producción, al igual que la escasa regulación de muchos de los análogos del fentanilo o de sus precursores mantienen la disponibilidad de esas sustancias en los mercados farmacéuticos y en los mercados ilícitos, lo que dificulta su detección y la prevención de su consumo.

El uso del fentanilo con fines no médicos, como adulterante de la heroína y de otras drogas, y para falsificar fármacos opioides implica un alto riesgo de sobredosis y muerte por depresión respiratoria, el cual es un efecto secundario habitual de los opioides y obedece a la imprevisibilidad de la potencia de las sustancias que se encuentran en los mercados ilícitos en diferentes formas.

Asimismo, la violencia vinculada a las armas de fuego es uno de los problemas estructurales más importantes en materia de seguridad y salud pública que ha afrontado México en las últimas décadas.

Por lo anterior, esta Comisión tiene por **objeto fungir como un grupo de trabajo especial para el seguimiento de las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, en el ámbito de su competencia, **contra el tráfico ilícito de las drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones.**

La **Comisión depende directamente de la persona titular del Ejecutivo Federal y está integrada por** las personas servidoras públicas siguientes:

- I.** Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien la preside;
- II.** Titular de la Secretaría de Gobernación;
- III.** Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV.** Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- V.** Titular de la Secretaría de Marina;
- VI.** Titular de la Secretaría de Salud;
- VII.** Titulares de la Unidad de Inteligencia Financiera y de la Procuraduría Fiscal de la Federación, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII.** Titular del Centro Nacional de Inteligencia de la Secretaría de Seguridad y

- IX. Protección Ciudadana, y  
Titular de la Guardia Nacional.

La Fiscalía General de la República es invitado permanente con voz, pero sin voto.

La Comisión tiene las siguientes **atribuciones**:

- I. **Coordinar las acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, en el ámbito de su competencia, **en materia de combate al tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones**;
- II. Diseñar y promover las **acciones estratégicas de colaboración y políticas públicas estratégicas entre los diferentes órdenes de gobierno para el eficiente combate al tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones**, con el fin de preservar la Seguridad Nacional;
- III. Proponer a las autoridades competentes las acciones que resulten necesarias para **celebrar convenios** internacionales en relación al tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones;
- IV. **Verificar el cumplimiento de los convenios internacionales** suscritos por el Estado mexicano en materia de tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones;
- V. **Evaluar las políticas y estrategias que lleven a cabo los tres órdenes de gobierno** en materia de tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones;
- VI. **Promover el intercambio de información en los tres órdenes de gobierno y en el ámbito internacional** respecto al tráfico ilícito de drogas sintéticas, y armas de fuego y sus municiones;
- VII. Emitir los lineamientos para su organización y funcionamiento, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.